

SERVICIO DE CAFETERIA EN SALÓN DEL EDIFICIO SOCIAL. PLANTA BAJA.

El RCNV tiene la necesidad de establecer un contrato para la gestión de la cafetería situada en la planta baja del edificio social. La Junta Directiva, en su reunión de 25 de Enero, acordó realizar un proceso público para la selección de las personas o empresas que estén interesadas.

Asunto:

- El titular dará exclusivamente servicio de bar-cafetería tanto en la planta baja del edificio social, como en la zona anexa de terraza. (Ver plano adjunto).
- Los clientes serán los socios del RCNV, sus invitados o personas autorizadas por la Junta Directiva.
- Los servicios que se ofertarán serán los habituales de cafetería:
 - Bebidas: cervezas, refrescos, vinos, licores, cafés, infusiones, zumos, etc.
 - Comidas: bollería, panadería elaborada, bocadillos fríos o calientes con horno y microondas, aperitivos, helados, etc.
 - Se podrán ofertar servicios en promoción en los horarios de los desayunos, almuerzos y comidas.
- Es decir, no existirá servicio de restauración (No se elaborarán ni se servirán platos cocinados).
- En toda la instalación no se podrán servir platos calientes o guisos (ejemplo: paellas, pucheros o similares) que sean aportados por los socios, ya sean personales o por encargo.
- El salón y la terraza anexa estarán amueblados para el uso social.
- Los gastos propios de luz, agua, gas, aa/cc del local, terrazas y cocina, no serán por cargo del explotador.
- El servicio de aseo que el club tiene en la planta baja estará a disposición de los usuarios las 24 horas del día. Su limpieza y mantenimiento correrá a cargo del RCNV.
- Los días de eventos oficiales del RCNV como pueden ser las asambleas de socios, el titular no podrá desarrollar su actividad durante el tiempo de duración del acto o evento. La Junta Directiva le avisará de la reserva del espacio con un tiempo mínimo de tres días.

Requisitos:

- El titular de la explotación, ya sea mercantil o un profesional autónomo, deberá tener en su epígrafe la explotación hostelera de cafetería o similar.
- El titular deberá aportar el día anterior a la fecha de apertura, toda la información relativa a los documentos que acrediten la legalidad de su actividad y los seguros correspondientes a la misma.
- El titular deberá cubrir los siguientes horarios:
 - Horario de verano (De 1 de Mayo a 31 de Octubre): de 8 a 22 h.
 - Horario de invierno (De 1 de Noviembre a 30 de Abril): de 8 a 20 h.
 - Estos horarios se podrán ampliar por resolución de la Junta Directiva a solicitud del titular de la explotación.
 - Se podrá cerrar un día de la semana, de lunes a jueves, por descanso del personal, con el acuerdo de no coincidencia con los otros servicios de cafetería instalados en el RCNV.
- El explotador facilitará a su personal uniformidad acorde con la del RCNV.

- Propondrá al menos el personal necesario para cubrir los turnos indicados. El servicio de atención en las terrazas será también por cuenta del explotador. Estas terrazas quedan delimitadas según el plano adjunto, siendo de uso exclusivo del Club, la correspondiente a la salida del salón a la derecha hasta la rampa de bajada a pistas de tenis.
- La conservación del material y mobiliario será por cuenta del explotador debiendo hacer frente a las posibles reparaciones por el uso, tanto del salón social como de las terrazas, barra y cocina en su caso.
- Las limpiezas diarias de los espacios ocupados y ventanales serán por cuenta del titular.
- El equipamiento necesario para ejercer la actividad será por cuenta del titular.
- El suministro y adquisición de productos y equipación de la cocina y barra serán por cuenta del explotador.


Baremo;

- El precio mínimo que debe abonar el titular será 200 euros al mes. Por cada incremento correspondiente a 100 € se otorgará un punto y su correspondiente fracción a partir de los 300 €.
- Los precios de venta al público serán presentados con la oferta. Se otorgarán 0,2 puntos por cada 1 % de descuento aplicado en la tarifa actual al público en general en vigor dentro del recinto del RCNV.
- Mejora en el horario de atención a los socios: 0,1 punto por cada hora adicional semanal (Es necesario detallar los días concretos).
- Propuesta de ampliación de plantillas mayor a dos personas: 0,1 punto por día y persona ofertado (Es necesario detallar los días concretos).
- Otras propuestas de mejora ofertadas por el titular: se valorarán hasta 2 puntos, con el informe justificativo del Área Social del RCNV.

Resolución:

- Periodo de información y presentación de ofertas: Del 1 al 20 de Febrero de 2017.
- Publicación del resultado: el 24 de Febrero de 2017.
- Presentación de alegaciones: del 27 de Febrero al 3 de Marzo de 2017.
- Adjudicación definitiva:
 - Sin alegaciones: el 4 de Marzo de 2017.
 - Con alegaciones: el 9 de Marzo de 2017.
- Comienzo de la actividad: el 15 de Marzo de 2017.
- Se publicará el presente concurso y la resolución del mismo en los tablones oficiales de anuncios del club y en su página Web.

Valencia, 31 de Enero de 2017



Julián Vico Rentero
Presidente del RCNV